

Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Eduardo Flores Cruz y don Mariano Torres Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.673/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 206 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 18 de junio de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 18 de junio de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 206 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes: a instancias de “Ahorra más”, frente a don Vasile Dimitru, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

Sobre las doce y treinta horas del día 12 de junio de 2009 don Vasile Dimitru fue sorprendido cuando intentaba salir del establecimiento “Ahorra Más”, sito en calle Sopporo, número 6, Alcorcón (Madrid), sin abonar el importe de 95,69 euros a que ascendían los productos que llevaba consigo, y que pretendía hacer suyos.

Fallo

Condeno a don Vasile Dumitru, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros (ello hace un total de 240 euros), que serán abonados en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejare de abonar. Igualmente, le condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo

de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasile Dimitru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.672/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por exceso de cabida número 167 de 2009, a instancias de don Jesús Pérez González y otros, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica.—Sita en el término municipal de Moraleja de Enmedio, en el paraje “Huerta de la Mesa”, que conforma la parcela número 247 del polígono número 1 del catastro topográfico parcelario de Moraleja de Enmedio, con una extensión superficial de 21.491 metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, con la parcela número 246 de dicho polígono 1; al Norte y Este, con camino de Moraleja a Móstoles; al Este y Sur, con las parcelas números 248, 012, 008, 009, 003, 007, 006 y 004 de dicho polígono 1, y al Oeste, con la parcela número 268 del mismo polígono, que tiene como referencia catastral el número 28089A0010024700000H y que obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles, al tomo 1.456, libro 109, folio 130, registral número 664-N, inscripción octava.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 13 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.219/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALVERDE DEL CAMINO

EDICTO

Doña Carmen Gallego Ojeda, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valverde del Camino.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 179 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Valverde del Camino, a 26 de septiembre de 2009.—Doña Carmen Gema González Miaja, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valverde del Camino, habiendo visto el juicio de faltas número 179 de 2008, incoado en virtud de denuncia de doña Manuela Martín Rodríguez, en representación de su hijo menor de edad, Manuel Jesús Limón, contra don José Miguel Fernández Fernández, por presunta falta de lesiones, siendo parte el ministerio fiscal, y dictando la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Miguel Fernández Fernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 8 euros, debiendo abonar la cantidad de 240 euros, cuyo impago dará lugar a un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas causadas.

Asimismo, don José Miguel Fernández Fernández deberá indemnizar a doña Manuela Martín Rodríguez, representante legal de Manuel Jesús Limón, en la cantidad de 60 euros por las lesiones causadas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Miguel Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Valverde del Camino, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.671/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, proce-